OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL EMPODERAMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y PSICOSOCIAL DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD CON ENFOQUE DE GÉNERO, ÉTNICO Y DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».**
INTERVINIENTES:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
	UNIÓN TEMPORAL CARTAGENA EMPRENDE 2025

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del artículo tercero, numeral primero del Decreto No.1917 del 31 de julio de 2025, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, cargo ostentado por **ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑON** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.809.917 expedida en Cartagena, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL CARTAGENA EMPRENDE 2025,** identificada con Nit.901978458-5 representada legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por **JOHANA DEL CARMEN FLÓREZ PACHECO** identificada con C.C. 22.802.838 de Cartagena, actuando como representante legal suplente autorizado para la suscripción del presente convenio, quien en adelante se denominará **LA ESAL**; no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional del **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, en desarrollo de sus competencias legales, la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** a través de la **SECRETARÍA DE PARTICIPACÍÓN Y DESARROLLO SOCIAL** determinó la necesidad de celebrar convenio de asociación cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE INTERVENCION INTEGRAL PARA EL EMPODERAMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y PSICOSOCIAL DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN SITUACION DE POBREZA Y VULNERABILIDAD CON ENFOQUE DE GENERO, ETNICO Y DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".***

II. Que acorde con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

III. Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en la Invitación Pública, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del asociado, dentro del proceso competitivo No. **PC-SPDS-007-2025.**

IV. Que el proceso contractual se adelantó en la plataforma transaccional SECOP II bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO**, conforme lo contemplado en el artículo 96 de la Ley

489 de 1998 y artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos.

V. Que, en consideración de lo ya expuesto, se elaboró Invitación Pública No. **PC-SPDS-007-2025**, la cual fue publicada el 28 de julio del 2025 en la Plataforma única de Contratación SECOP II, mediante el enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40995557&isFromPublicArea=True&isModal=False** , con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones a la invitación pública y fueran participes de la misma.

VI. Que una vez realizadas las respectivas evaluaciones Jurídica, Técnica, Financiera y Económica; el 04 de Agosto del 2025, fue publicado el informe de evaluación de la oferta y se procedió a dar el traslado correspondiente al informe preliminar de evaluación, el día cinco (5) de agosto del 2025 con el fin de que el proponente realizara sus observaciones y/u observaciones respectivas.

VII. Que, una vez revisados los documentos de subsanación presentados por la ESAL **UNION TEMPORAL CARTAGENA EMPRENDE 2025,** fue publicada la evaluación final Jurídica, Financiera, Técnica y Económica, el día 8 de agosto del 2025, en la página del SECOP II, donde la verificación y calificación del comité evaluador dio como resultado el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto realizar la adjudicación del Proceso Competitivo No. PC-SPDS-007-2025 a la **UNION TEMPORAL CARTAGENA EMPRENDE 2025,** no solo por cumplir todos los requisitos habilitantes, si no a demás por obtener 60 puntos de acuerdo con los criterios de ponderación.

VIII. Que mediante **Resolución No. 6744 del 8 de agosto de 2025** se **ADJUDICÓ** el Proceso Competitivo No. **PC-SPDS-007-2025**, cuyo objeto el ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE INTERVENCION INTEGRAL PARA EL EMPODERAMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y PSICOSOCIAL DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN SITUACION DE POBREZA Y VULNERABILIDAD CON ENFOQUE DE GENERO, ETNICO Y DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"*** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública y demás documentos previos a la **UNION TEMPORAL CARTAGENA EMPRENDE 2025,** representada legalmente por la señora **JOHANA DEL CARMEN FLÓREZ PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.802.838, integrada por **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA FUNDASABER** con una participación del 55%, representada legalmente la señora **JOHANA DEL CARMEN FLÓREZ PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.802.838 y **CORPORACIÓN VISIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL** con una participación del 45%, representada legalmente por **MARTA DEL SOCORRO MARTÍNEZ BUENDÍA,** identificada con C. C. No. 45.593.297.

IX. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y la ESAL, acuerdan que el presente Convenio se regirá por lo establecido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales:

CLÁUSULA 1. OBJETO. ***«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL EMPODERAMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y PSICOSOCIAL DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD CON ENFOQUE DE GÉNERO, ÉTNICO Y DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».***

CLÁUSULA 2.ALCANCE DEL OBJETO

Desarrollo de una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles.

OBJETIVOS.

Objetivo General.

Fomentar el emprendimiento y el encadenamiento productivo a partir del fortalecimiento de las capacidades técnicas y habilidades empresariales y psicosociales en la población pobre y vulnerable con enfoque de género, étnico y diferencial para potenciar la productividad y la generación de empleo.

Objetivos específicos.

1. Fortalecer las capacidades en materia de formación técnica de acuerdo a la actividad económica de la población participante.
2. Generar las condiciones técnicas, administrativas, comerciales y financieras, para apoyar el fortalecimiento de emprendimientos liderados por mujeres, mujeres indígenas, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, jóvenes, personas con discapacidad, familia y/o cuidadores, familias vulnerables y vendedores de economía popular en el Distrito de Cartagena de Indias.
3. Entregar capital productivo en especie para el fortalecimiento de emprendimientos para la generación de ingresos y de empleo.
4. Promover la comercialización a partir de la realización de ferias de negocio y el comercio digital.
5. Incentivar a la población participante a la formalización de los negocios.

Población Beneficiaria

- 125 mujeres vulnerables
- 108 mujeres indígenas
- 50 personas con discapacidad, familia y/o cuidadores participantes
- 76 personas con orientaciones sexuales y de género diversas
- 200 personas y/o asociaciones con proyectos productivos de la economía popular
- 51 jóvenes con emprendimientos de la economía popular

Total población beneficiaria directa: 610 personas pobres y/o vulnerables con enfoque de género, étnico y diferencial del distrito de Cartagena de Indias.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Para alcanzar los objetivos del presente Convenio, deberán realizarse los siguientes productos y actividades:

- **PRODUCTO 1. CARACTERIZACIÓN SOCIOEMPRESARIAL A MUJERES VULNERABLES,**

- **Acción principal No. 1:** *Realizar caracterización socioempresarial a las MUJERES VULNERABLES, MUJERES INDIGENAS y FAMILIAS VULNERABLES con emprendimientos con el fin de evidenciar las realidades sociales, económicas y empresariales, para obtener información confiable sobre el estado actual de sus condiciones de vida y direccionar acciones que aporten al mejoramiento de las mismas.*

Actividades:

1. Diseño y elaboración del instrumento de caracterización
2. Recolección de información
3. Digitación y sistematización de fichas de caracterización
4. Elaboración de informe de caracterización

Para el desarrollo de esta actividad, se contará con la participación de diez (10) promotoras sociales, cinco (5) digitadores, quienes serán los encargados de recolectar y digitar la información recopilada durante la aplicación de los formatos de caracterización a la población participante, así mismo se contará con dos (2) profesionales: un (1) trabajador social y un (1) economista, quienes serán los encargados de diseñar los

formatos para la recolección de información y elaboración del documento final de caracterización. Para garantizar el éxito de esta actividad, se entregará la logística necesaria como: transporte, papelería en general, hidratación y material de identificación: camisetas tipo buzo, gorras y carnet con los logos que identifican el proyecto y las entidades aliadas.

- **PRODUCTO 2. FORTALECIMIENTO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL DERECHO AL TRABAJO A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD DIRIGIDO A FAMILIAS VULNERABLES Y VENDEDORES DE LA ECONOMÍA POPULAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

- **Acción principal No. 1:** *Evento de lanzamiento y taller de taller de sensibilización y motivación en habilidades sociales y empresariales con familias vulnerables y vendedores de la economía popular del distrito de Cartagena de Indias.*

Actividades:

1. Evento de lanzamiento
2. Taller de sensibilización y socialización

Con el desarrollo de estas actividades se busca realizar la presentación formal del proyecto y por ende se socializan los criterios de permanencia a los participantes. Para su realización se deberá disponer de disponer de todos los requerimientos logísticos necesarios, tales como alimentación, refrigerios, hidratación, material de apoyo, auditorios, sonido, ayudas audiovisuales, montaje, menaje decoración, entrega de camiseta institucional del proyecto y demás que resulten necesarias para su desarrollo.

Para el desarrollo de taller motivacional se debe garantizar la participación de un consultor experto en el desarrollo de actividades motivacionales y socioempresariales.

Acción principal No. 2: *Realizar encuentro de formación en habilidades gerenciales, gestión estratégica y formalización de empresas dirigido a familias vulnerables y vendedores de la economía popular del Distrito de Cartagena de Indias.*

Se desarrollarán con las participantes encuentros formativos con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y habilidades empresariales y psicosociales para potenciar la productividad y la generación de empleo. Los encuentros formativos se contemplan de la siguiente manera:

1. Acompañamiento psicosocial

Estos encuentros se desarrollarán por 2 meses con una intensidad de 4 horas. Se desarrollarán en total 5 encuentros tipo seminario con cada grupo poblacional participante (mujeres vulnerables, mujeres indígenas, población con orientaciones sexuales y de género diversas, población con discapacidad, jóvenes y personas y/o asociaciones con proyectos productivos de la economía popular. Se organizarán grupos 21 grupos de 30 – 35 personas por grupo poblacional. 1 encuentros por participante.

Los temas a desarrollar son:

- Medición de las habilidades vocacionales y ocupacionales para el perfil socioempresarial.
- Resolución de conflictos y proactividad
- Formulación y acompañamiento al plan de vida familiar y productivo y al plan de mejoramiento.

2. Acompañamiento para el fortalecimiento de productos y servicios, calidad y gestión de la innovación.

Estos encuentros se desarrollarán por un periodo de 2 meses con una intensidad de 4 horas. Se desarrollarán en total 5 encuentros tipo seminario con grupos de 40 mujeres. Se organizarán grupos 21 grupos de 30 – 35 personas por grupo poblacional.1 encuentro por participante.

Los temas a desarrollar son:

- Habilidades gerenciales
- Gestión estratégica
- Formalización de empresas

- Gestión de la calidad de los productos.

Este último orientado al perfeccionamiento de las características de los productos y/o servicios ofrecidos que satisfagan las necesidades o deseos del consumidor y a su vez sean competitivos en el mercado.

Encadenamiento productivo

- Sostenibilidad ambiental y sustentabilidad en las empresas
- Marketing y transformación digital
- Manejo de redes sociales en los negocios

Los encuentros de formación contarán con la participación de un grupo interdisciplinario de profesionales integrado por: Trabajadores Sociales, Psicólogos, economistas, abogados, comunicadores sociales, quienes serán los encargados de realzar las formaciones. De igual manera se contará con la siguiente logística: kits de formación: 1 tula en borlan, material pedagógico conformado por: libretas media carta con portada empastadas 13.6cm ancho x 18cm, cortadas y refiladas, portada full color con diseño institucional de proyecto marcados con los logos del programa y 1 lapicero, cartillas tamaño media carta a 4x4 tintas, portada en propalcote de 240gr, paginas internas en propalcote de 75 gr 4x4 tintas, refiladas y cortadas para formación empresarial, materiales de formación y papelería en general y suministro de refrigerios e hidratación.

- **PRODUCTO 3. GENERAR ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FERIAS DE NEGOCIO**

Acción Principal 1. *Formulación de planes de inversión, presentación de Emprendimientos- PITCH que cumplan con los requisitos de participación.*

Se desarrollará un (1) taller con los participantes para la identificación de las necesidades de los emprendimientos, la formulación de los planes de inversión y posterior presentación ante un jurado evaluador. Para estas actividades se contempla la entrega de refrigerios, hidratación, papelería y alquiler de salón con aire acondicionado, silletería, mesas y equipos audiovisuales.

Acción principal No. 2. *Realizar ferias de negocio con el fin de promover espacios para la promoción y comercialización de productos de los emprendimientos de mujeres, mujeres indígenas, familias vulnerables y personas con discapacidad, familias y/o cuidadores.*

Acción Principal No. 3. *Realización del evento de Cierre y Clausura*

Este evento se realiza con el fin de dar cierre al proyecto y realizar la entrega de los certificados de participación en los procesos de formación psicosocial y empresarial, de formalización y comunicaciones y la participación de un consultor motivacional que invite a los participantes a continuar fortaleciendo sus emprendimientos. Para ello se deberá disponer de todos los requerimientos logísticos necesarios tales como transporte, material de apoyo, sonido, ayudas audiovisuales, auditorio, montaje, ambientación, refrigerios e hidratación, viáticos y entrega de un auxilio de transporte a los participantes siempre y cuando se requiera y demás que resulten necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

- **PRODUCTO 4. PLAN DE MEDIOS PARA LA PROMOVER LA IMPORTANCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS VENDEDORES DE ECONOMÍA POPULAR**

Acción principal 1. *Construcción de un plan de medios para potenciar la formalización de los vendedores de la economía popular en el Distrito de Cartagena.*

Para esta acción se contemplan las siguientes actividades:

- Diseño de la imagen de la campaña de promoción de la formalización de la economía popular
- Divulgación de mensajes y pautas publicitarias para la promoción de la formalización de la economía popular a través de redes sociales y otras plataformas digitales
- Divulgación de mensajes y pautas publicitarias para la promoción de la formalización de la economía popular a través de medios de comunicación masiva (radio, prensa y otros)
- Diseño e impresión de folletos, flyers y otros materiales POP para la divulgación de información sobre la importancia de la formalización.

- **PRODUCTO 5. APALANCAMIENTO ECONÓMICO EN MAQUINARIAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES VULNERABLES, MUJERES INDIGENAS, PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS, FAMILIAS VULNERABLES, VENDEDORES DE LA ECONOMÑIA POPULAR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y/O CUIDADORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

Acción Principal No. 1. *Entrega de capital semilla a emprendimientos*

Con el fin de fortalecer los emprendimientos de los participantes, se contempla la entrega de capital productivo en especie, el cual se hará de acuerdo al plan de inversión construido y aprobado por el equipo de evaluadores expertos.

En ese orden de ideas se entregará el capital productivo así:

GRUPO POBLACIONAL	CANTIDAD	VALOR A ENTREGAR POR EMPRENDIMIENTO
Entrega de Capital Productivo en especie para el fortalecimiento de 125 emprendimientos de mujeres (Impulso violeta)	**125**	$800.000
Entrega de Capital Productivo en especie para el fortalecimiento de 75 emprendimientos desarrollados por mujeres indígenas (Impulso Violeta)	**75**	$800.000
Entrega de Capital Productivo en especie para el fortalecimiento de 33 emprendimientos desarrollados por mujeres indígenas (Écha Pa´Lante))	**33**	$2.000.000
Entrega de Capital Productivo en especie para el fortalecimiento de 76 emprendimientos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas	**76**	$2.000.000
Entrega de Capital Productivo en especie para el fortalecimiento de 50 emprendimientos de personas con discapacidad, familia y/o cuidadores participantes	**50**	$2.000.000

Parágrafo. Las actividades descritas anteriormente, podrán ser ejecutadas por el Asociado de forma autónoma y por su propio riesgo de conformidad con la programación coordinada y planeada con el Distrito siempre y cuando garantice el objeto del presente convenio y la mayoría de las herramientas deberán ser de su propiedad. Se aclara que entre el Distrito de Cartagena de Indias y la entidad sin ánimo de lucro debe existir una coordinación de funciones para garantizar el desarrollo de las actividades y garantizar el buen uso de los recursos asignados para tal fin.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRODUCTO 1. CARACTERIZACIÓN SOCIEOMPRESARIAL A MUJERES VULNERABLES, MUJERES INDIGENAS Y FAMILIAS VULNERABLES CON EMPRENDIMIENTOS EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS				
Acción principal No. 1: Realizar caracterización socio empresarial a las MUJERES VULNERABLES, MUJERES INDIGENAS y FAMILIAS VULNERABLES con emprendimientos con el fin de evidenciar las realidades sociales, económicas y empresariales, para obtener información confiable sobre el estado actual de sus condiciones de vida y direccionar acciones que aporten al mejoramiento de estas.				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**INDICACDOR**	**META**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
1	Desarrollo de **CARACTERIZACIÓN** a las MUJERES con emprendimientos con el fin de evidenciar las realidades sociales, económicas y culturales.	Número de mujeres caracterizadas	200	1. Fichas de caracterización aplicadas 2.Base de datos de las mujeres caracterizadas 3. Registro fotográfico y fílmico de 4.Documento - informe de caracterización
		Documento de caracterización socioeconómica terminado	1	
PRODUCTO 2. FORTALECIMIENTO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL DERECHO AL TRABAJO A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD DIRIGIDO A FAMILIAS VULNERABLES Y VENDEDORES DE LA ECONOMÍA POPULAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				
Acción principal No. 1: Evento de lanzamiento y taller de taller de sensibilización y motivación en habilidades sociales y empresariales con familias vulnerables y vendedores de la economía popular del distrito de Cartagena de Indias.				
2	Evento de lanzamiento del proyecto	Número de eventos de lanzamiento realizados.	1	1. Registro de asistencia firmada. 2. Informe del evento 3. Registro fotográfico y fílmico del evento.
		Número de asistentes al evento de lanzamiento	610	

3	Taller de socialización y sensibilización	Número de talleres de socialización y sensibilización realizados	1	4. Publicación en redes 5.Base de datos de participantes
		Número de asistentes al taller de socialización y sensibilización	610	
Acción principal No. 2: Realizar encuentro de FORMACIÓN en habilidades gerenciales, gestión estratégica y formalización de empresas dirigido a FAMILIAS VULNERABLES y VENDEDORES DE LA ECONOMÍA POPULAR del Distrito de Cartagena de Indias				
4	Desarrollo de talleres de acompañamiento en Gestión Gerencial para el fortalecimiento productivo y empresarial.	Número de talleres y encuentros para el fortalecimiento en Gestión Gerencial productivo y empresarial	1	1. Fichas de caracterización aplicadas 2.Base de datos de las mujeres caracterizadas 3. Registro fotográfico y fílmico de 4.Documento - informe de caracterización
		Número de asistentes a los talleres y encuentros para el fortalecimiento productivo y empresarial	610	
	Desarrollo de talleres de acompañamiento para el fortalecimiento en Gerencia microempresarial integral	Número de talleres y encuentros para el fortalecimiento en Gerencia microempresarial integral	1	
		Número de asistentes a los talleres y encuentros para el fortalecimiento Gerencia microempresarial integral	200	
	Desarrollo de talleres de acompañamiento para el fortalecimiento en Marketing y comercialización.	Número de talleres y encuentros de formación para el fortalecimiento en Marketing y comercialización.	1	
		Número de asistentes al taller para el fortalecimiento en Marketing y comercialización.	200	
	Desarrollo de talleres de acompañamiento para la formalización empresarial	Número de talleres y encuentros de formación para la formalización empresarial	1	
		Número de asistentes al taller para la formalización empresarial	610	
PRODUCTO 3. GENERAR ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FERIAS DE NEGOCIO				
Acción Principal 1. Formulación de planes de inversión, presentación de Emprendimientos- PITCH que cumplan con los requisitos de participación.				
5	Encuentros para la formulación y priorización del plan de inversión	Número de encuentros para la formulación y priorización del plan de inversión	1	1. Registro de asistencia firmado. 2.Actas de encuentros y talleres 3. Registro fotográfico y fílmico de 4. Publicación en redes 5. Planes de mejoramiento empresarial
		Número de asistentes a los encuentros para la formulación y priorización del plan de inversión	610	
6	Presentación de emprendimientos - **PITCH**	Número de jornadas para la presentación de emprendimientos - PITCH	1	
		Número de asistentes a las jornadas de presentación de emprendimientos - PITCH	610	
Acción principal No. 2: Realizar FERIAS DE NEGOCIO con el fin de promover espacios para la promoción y comercialización de productos de los emprendimientos de mujeres, mujeres víctimas, familias vulnerables y personas con discapacidad, familias y/o cuidadores.				
7	Desarrollo de **RUEDA DE NEGOCIOS**	Número de ruedas de negocio realizadas	2	1. Registro de asistencia firmado. 2.Actas de encuentros y talleres 3. Registro fotográfico y fílmico de 4. Publicación en redes 5. Planes de mejoramiento empresarial
		Número de asistentes a la rueda de negocios	650	
Acción Principal 3. Realización del evento de Cierre y Clausura.				
8	Evento de cierre y clausura del proyecto	Número de eventos de cierre y clausura realizados.	1	1. Registro de asistencia firmado. 2.Actas de encuentros y talleres 3. Registro fotográfico y fílmico de 4. Publicación en redes 5.Planes de inversión 6. Formularios de evaluación y aprobación de emprendimientos 7. Actas de entrega de fortalecimientos
		Número de asistentes al evento de cierre y clausura	610	
9	Taller de socialización y sensibilización	Número de talleres de motivación realizados	1	
		Número de asistentes al taller de motivación	610	
PRODUCTO 4. PLAN DE MEDIOS PARA LA PROMOVER LA IMPORTANCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS VENDEDORES DE ECONOMÍA POPULAR				
Acción principal 1. Construcción de un plan de medios para potenciar la formalización de los vendedores de la economía popular en el Distrito de Cartagena.				

10	Diseñar un plan de medios para propiciar la formalización de los vendedores de la economía popular en el Distrito de Cartagena de Indias.	Plan de medios construido y desarrollado	1	1. Registro de asistencia firmado. 2. Actas de encuentros y talleres 3. Registro fotográfico y fílmico de 4. Publicación en redes 5.Base de datos de empresas formalizadas
PRODUCTO 5. APALANCAMIENTO ECONÓMICO EN MAQUINARIAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES VULNERABLES, MUJERES INDIGENAS, PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS, FAMILIAS VULNERABLES, VENDEDORES DE LA ECONOMÑIA POPULAR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y/O CUIDADORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				
Acción Principal 1. Entrega de capital semilla a emprendimientos.				
11	Entrega de Capital Productivo en especie para el fortalecimiento de 125 emprendimientos de mujeres (Impulso violeta)	Número de mujeres que recibe capital semilla.	125	1. Registro de asistencia firmado. 2. Actas de entrega de capital semilla 3. Registro fotográfico y fílmico de 4. Publicación en redes 5.Base de datos final de personas beneficiarias
	Entrega de Capital Productivo en especie para el fortalecimiento de 75 emprendimientos desarrollados por mujeres indígenas (Impulso Violeta)	Número de mujeres indígenas que recibe capital semilla - Impulso Violeta	75	
	Entrega de Capital Productivo en especie para el fortalecimiento de 33 emprendimientos desarrollados por mujeres indígenas (Echa Pa´Lante)	Número de mujeres indígenas que recibe capital semilla - Echa Pa'Lante	33	
	Entrega de Capital Productivo en especie para el fortalecimiento de 76 emprendimientos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas	Número de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que recibe capital semilla	76	
	Entrega de Capital Productivo en especie para el fortalecimiento de 50 emprendimientos de personas con discapacidad, familia y/o cuidadores participantes	Número de personas con discapacidad, familia y/o cuidadores que recibe capital semilla	50	

CLÁUSULA 3. PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta **treintaiuno (31) de diciembre de dos mi veinticinco (2025)** o hasta que se agote su objeto, lo primero que ocurra. La ejecución se computará a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio. En todo caso, su ejecución no podrá exceder la presente vigencia fiscal.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO.

El valor total del convenio asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($1.301.555.556),** de los cuales el aporte del Distrito corresponde a **MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.171.400.000),** equivalentes al noventa por ciento (90%) del valor total y el valor del aporte en dinero por parte del asociado corresponderá a mínimo **CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($130.155.556),** equivalentes al diez por ciento (10%) del valor total.

El valor total del Convenio expresado en SMMLV, corresponde a 914,33 para el año 2025.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar, así como el reconocimiento del costo operativo.

El Asociado, con la suscripción del Convenio, acepta que en el evento en que el valor total a desembolsar por parte de la Entidad tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Convenio.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El aporte a cargo del Distrito de Cartagena derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidades Presupuestales asi:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a apropiar
25001113	15 de abril del 2025	$285.000.000	$236.000.000
25001115	15 de abril del 2025	$137.500.000	$137.500.000
25001118	15 de abril del 2025	$220.000.000	$220.000.000
25001123	16 de abril del 2025	$167.400.000	$167.400.000
25001124	16 de abril del 2025	$151.000.000	$151.000.000
25001125	16 de abril del 2025	$150.500.000	$150.500.000
25001177	23 de abril del 2025	$60.000.000	$60.000.000
25001457	23 de mayo del 2025	$25.000.000	$25.000.000
25001458	23 de mayo del 2025	$24.000.000	$24.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO.

El **DISTRITO** desembolsará el valor correspondiente a sus aportes en dinero esto es la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.171.400.000) M/CTE** de la siguiente manera:

La forma de desembolso de los aportes del Distrito se realizará de la siguiente manera:

- El aporte se efectuará en mensualidades vencidas, de acuerdo a las actividades realizadas, previa entrega por parte de la **ESAL,** de informe de ejecución debidamente aprobado por el supervisor donde se evidencia la realización de las actividades, acompañada del informe del supervisor junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de este del objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta bancaria en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

PARÁGRAFO 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **ESAL**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

PARÁGRAFO 3: Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La **ESAL** en la forma aquí prevista.

PARÁGRAFO 4: Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta de aportes se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la invitación.

CLÁUSULA 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley, los compromisos y condiciones señalados en la invitación pública y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del convenio, el Asociado se compromete a:

1. Planear y coordinar la realización de la ejecución de las actividades con eficiencia y eficacia de conformidad con el alcance del objeto.
2. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recursos recibidos por parte del DISTRITO, única y exclusivamente, para los fines

propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y deberá garantizar la destinación de estos.

3. Realizar los aportes de contrapartida ofrecidos con su propuesta para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio.
4. Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido, conforme a las especificaciones técnicas y que se encuentra descrito en la propuesta.
5. Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos del aporte del Distrito.
6. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
7. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Cumplir como condición de los desembolsos con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la ESAL en el valor del convenio.
9. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de los compromisos contraídos, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, para revisar el estado de ejecución y el cumplimiento del convenio.
11. Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta presentada al Distrito.
12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución de las actividades planteadas y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
14. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del convenio.
16. Mantener la reserva de la información que, por razón del servicio y desarrollo de las actividades convenidas, siendo esta información de propiedad del Distrito.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones del convenio y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

7.2. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del convenio y el anexo técnico, la ESAL se obliga a:

1. Presentar Manual de procedimientos para la ejecución de las actividades objeto del convenio, para aprobación de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena, con el fin de establecer los acuerdos que propendan por alcanzar las metas y objetivos trazados en los proyectos de inversión que lo financian.
2. Concertar con el Distrito de Cartagena, en cabeza de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, las estrategias necesarias para garantizar la optimización de los recursos asignados por cada proyecto en beneficio de la población objetivo.
3. Presentar al supervisor Informe cualitativo y cuantitativo mensual de gestión, adjuntando los soportes respectivos. (Informe de gestión técnico en donde se incluya una descripción y relación de todas las actividades que fueron convenidas entre la ESAL y el Distrito de Cartagena para el desarrollo del objeto del convenio, con las respectivas evidencias por cada una de ellas. Informe Financiero, donde se haga un balance de lo ejecutado en el mes y el avance total de ejecución del Convenio, justificando lo invertido con el aporte del Distrito con sus respectivos soportes. Así mismo, deberá realizarse con el aporte correspondiente a la ESAL.
4. Cumplir con el número de los beneficiarios del programa, e informar cualquier variación en la asistencia igual o superior al 15% de los cupos contratados en cada modalidad. Las variaciones inferiores al 15% deberán ser informadas y justificadas en el informe mensual.
5. Realizar reuniones de seguimiento mensuales para la verificación de cumplimiento de metas y revisión y aprobación de ajustes necesarios en la ejecución del convenio.
6. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

7. Informar previamente y solicitar autorización por escrito al Supervisor, sobre cualquier cambio que pretenda realizarse sobre los puntos establecidos en las especificaciones técnicas.. El Distrito a través del supervisor del convenio impartirá las aprobaciones correspondientes de cambios o novedades, las cuales deberán constar por escrito.
8. Informar al Distrito dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DISTRITO.
9. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del convenio. En caso de superar el valor del convenio, sin la existencia de un adicional, el DISTRITO no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del mismo.
10. Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas y descritas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso de contratación.
11. Disponer durante toda la ejecución del convenio del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
12. Cumplir con la ejecución del servicio en las fechas, horas y lugares establecidos por el Distrito mediante el supervisor del convenio o a la persona que se delegue para tal fin.
13. Presentar informe mensual y al finalizar de la ejecución del convenio, incluyendo las respectivas evidencias (actas y fotografías y demás documentos que prueben el cumplimiento contractual).
14. Constituir a favor del DISTRITO las garantías exigidas.
15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que por ley o convenio le correspondan.

7.3. COMPROMISOS DEL DISTRITO:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN. La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por Secretaria Código 020 Grado 61 asignada a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social o a quien esta delegue, quien tendrá además de las legales las siguientes funciones:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio;
3. Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución;
4. Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio;
5. Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL.
6. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
8. Proyectar y tramitar el acta final.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.
10. Las que correspondan a la naturaleza del servicio y aquellas establecidas por la Resolución 335 de 2021 y/ las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1._el supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de EL DISTRITO o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 3. El supervisor del convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado, todas estas actuaciones de conformidad a las funciones establecidas en el Decreto Distrital NO. 0903 de 2017

En todo caso, el ordenador del gasto o su delegatario de cada Entidad podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor. Los supervisores tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y los respectivos manuales de contratación de cada una de las entidades, quienes vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del convenio.

CLÁUSULA 9. INDEMNIDAD. El **ASOCIADO** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **ASOCIADO**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del **ASOCIADO**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **ASOCIADO** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita al **ASOCIADO**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **ASOCIADO**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 10. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1887, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1 %) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA 11. CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 2. LA ESAL manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este convenio o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 12. GARANTÍAS. El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, **LA ESAL** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados</td><td>Plazo del convenio y un (1) año más.</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el Asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el asociado conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal del asociado
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En caso de prórroga del plazo de ejecución del convenio o aumento de su valor, el asociado deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago.

El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El DISTRITO.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
Característica	Condición
	No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el Asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Asociado conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del Asociado. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si elvalor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías, en el evento de que el plazo del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías de cumplimiento y la extracontractual deberá ser reajustado y la ESAL deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

CLÁUSULA 13. MODIFICACIONES DEL CONVENIO: Las modificaciones al presente convenio deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 14. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL. LA ESAL ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa

y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA ESAL**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA ESAL** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA ESAL** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 15. CESIÓN. LA ESAL no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DISTRITO**.

CLÁUSULA 16. LIQUIDACIÓN. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DISTRITO** y **LA ESAL** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá a la ESAL la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 17. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA ESAL** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en el Distrito de Cartagena de Indias, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 19. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos del Asociado
3. Las Garantías debidamente aprobadas.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.